Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3540

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante sistema de venta directa, de cuatro (4) inmuebles de propiedad Municipal, que a continuación se detallan, por el precio que en cada caso se especifica:

- 1 lote de terreno individualizado catastralmente como **C02-S02-M039-P109**, el mismo mide 8,15 metros de frente por 30 metros de fondo ubicado en la manzana 39 comprendida entre calle Güemes al norte, Mariano Moreno al Sur, Pringles al Este y Dorrego al Oeste, por la suma base de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), al **Sr. Figueroa Matias DNI N° DNI N° 35.870.787 y Sra. Cecanti Jesica DNI N° 36.043.367.**
- 1 lote de terreno individualizado catastralmente como **C02-S02-M039-P103**, el mismo mide 7,50 metros de frente por 22 metros de fondo, ubicado en la manzana 39 comprendida entre calle Güemes al norte, Mariano Moreno al Sur, Pringles al Este y Dorrego al Oeste, por la suma base de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), al **Sr. Sarria, Sergio Oscar (DNI N° 17.907.194)**.
- 1 lote de terreno individualizado catastralmente como **C02-S02-M039-P116**, el mismo mide 7,50 metros de frente por 22 metros de fondo, ubicado en la manzana 39 comprendida entre calle Güemes al norte, Mariano Moreno al Sur, Pringles al Este y Dorrego al Oeste, por la suma base de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), al **Sr. Robles Marcelo Fabian, DNI N° 32.177.107.**
- 1 lote de terreno individualizado catastralmente como **C02-S02-M039-P102**, el mismo mide 7,50 metros de frente por 22 metros de fondo, ubicado en la manzana 39 comprendida entre calle Güemes al norte, Mariano Moreno al Sur, Pringles al Este y Dorrego al Oeste, por la suma base de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), a

la **Sra. Duarte Cristina Irene DNI N° 37.006.913 y al Sr. Medina Carlos Gabriel DNI N° 37.872.088.**

ARTÍCULO 2°.- La venta de los inmuebles antes detallados se ajustará a las siguientes condiciones:

- Que la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas sugiere proceder a la venta de los inmuebles conforme a la oferta y forma de pago declaradas a fs 2, la misma asciende a la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) por cada lote, a ser abonado en veinticinco (25) cuotas mensuales de Pesos Doscientos Mil ($200.000,00) cada una.
- Que, respecto a los solicitantes que presentaron notas con posterioridad, se les deberán notificar las condiciones establecidas, entendiéndose que éstas fijan el tope máximo de financiación, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a proceder a la venta en plazos más cortos y/o mediante la exigencia de una entrega inicial.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 755/26, del 21 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS

La existencia de distintos inmuebles de propiedad del Municipio disponibles para la venta**,** que con fecha 11 de octubre de 2017 por Ordenanza N° 2883 se cedieron identificado en el marco del denominado "Anteproyecto Moreno", quedando un remanente de lotes pertenecientes al inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como **C02-S02-M039**, que no fueron comprendidos en las adjudicaciones realizadas en el marco del mencionado anteproyecto y viendo que resulta conveniente disponer de dichos lotes remanentes, siguiendo el origen de este proyecto se promueve su venta a miembros de la Iglesia Cristiana Evangélica, cuyo objeto era la construcción de viviendas, conforme las condiciones que oportunamente se establezcan.

Por ello, el Departamento Ejecutivo presenta el presente proyecto de Ordenanza, para solicitar la autorización del Concejo Deliberante y proceder a la venta de los lotes remanentes del inmueble identificado de conformidad con las Ordenanzas N° 2480 y N° 2883.